

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 567/2018. (PP. 1002/2021).

NIG: 4109142120180020670.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 567/2018. Negociado: FT.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Doña Dolores Romero Ramírez, don Manuel Contreras Morán y Kartenbrot, S.L.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 567/2018 seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Kartenbrot, S.L., Dolores Romero Ramírez, Manuel Contreras Morán se ha dictado sentencia de 29.7.2020 estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, de la presente.

Y encontrándose dicho demandada, Kartenbrot, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, 24 de marzo de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieren un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»